

## ADENDUM AL ACONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES INALÁMBRICOS.

ADENDUM AL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES INALÁMBRICOS, PARA SU USO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE "EL COLEGIO" DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL COLEGIO" DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. WILFRED IZAAC ARCE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

000035

#### 1.- DECLARA "EL COLEGIO".

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Número 95, emitido por el Honorable II Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, el día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha treinta de agosto del mismo año y reformado mediante el Decreto número 04, publicado en el mismo medio oficial, en fecha quince de mayo del año dos mil dos.

1.2. Que para el cumplimiento de su objeto, "EL COLEGIO" tiene la facultad de planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas, de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos o convenios que permitan el cumplimiento de su objeto.

1.3. Que es de su interés contratar los servicios de Internet Inalámbrico de Banda Ancha, que comercializa "EL PROVEEDOR" para efecto de ser usado en los centros educativos de "EL COLEGIO" que más adelante se indican en el presente instrumento.

1.4. Que la Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez, en su calidad de Directora General y Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir este contrato, de

[REDACTED]

acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XII de su Decreto de Creación.

1.5. Que para los fines y efectos legales correspondientes del presente contrato, señala como domicilio, el ubicado en Avenida Othón P. Blanco No. 243, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

000036

## 2.- DECLARA " EL PROVEEDOR ".

2.1. Que es una persona física, de nacionalidad mexicana por nacimiento, mayor de edad, comerciante, en pleno goce de sus derechos, con capacidad legal para contratar, con registro federal de contribuyentes **AEWI-780113-158**, y que lo anterior lo hace constar con la documentación consistente en la Cédula de Identificación Fiscal correspondiente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2. Que su actividad preponderante es el comercio al por mayor de equipo y accesorios de computo, servicios de fotocopiado, fax y afines.

2.3. Que para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con el permiso y autorización para poder comercializar los servicios y bienes objeto del presente instrumento, asimismo cuenta con los conocimientos, con los recursos y capacidad profesional, técnica y financiera suficientes para dar cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento.

2.4. Que para todos efectos legales del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 730-A entre 62 y 64, Colonia Leona Vicario, Localidad Felipe Carrillo Puerto, Municipio Felipe Carrillo Puerto, C.P. 77210.

## 3.- ANTECEDENTES.

3.1.- Que con fecha primero de diciembre del año dos mil dieciséis el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, a través de su Representante Legal, suscribió y contrató el suministro de Servicio de Internet Satelital con el **C. WILFRED IZAAC ARCE**, en si calidad de propietario para dar: Servicios de Internet a través de Enlaces Inalámbricos con velocidad de 4 MB de bajada y subida de 512 KB, para ser usado en los Centros de Educación Media Superior a Distancia "EMSaD" de "EL COLEGIO", **siendo estos los siguientes:** Señor, X-Hazil Sur, X-Pichil, Laguna Kana, Noh-Bec, Tihosuco y Chun-Yah.

3.2.- Que el "PROVEEDOR" y "EL COLEGIO", en su Cláusula Segunda del Contrato de fecha primero de diciembre del año dos mil dieciséis, acordaron como características y términos

las siguientes: acuerdan que el costo de la renta mensual por los Servicios de Internet a través de Enlaces Inalámbricos con velocidad de 4 MB de bajada y subida de 512 KB, para cada uno de los Centros de Educación Media Superior a Distancia "EMSaD" de "EL COLEGIO", siendo estos los siguientes: X-Hazil Sur, X-Pichil, Laguna Kana, Noh-Bec, Tihosuco y Chun-Yah, es de \$1,300.00 (Son: Un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), la cual incluye la instalación para cada uno de los Centros de Educación Media Superior de una estación misma que está integrada por un mástil de 6 metros, una estación antena Power Beam de 300, 20 metros de cable UTP CAT 5 para exterior; por lo que el costo total mensual por los Servicios de Internet a través de Enlaces Inalámbricos para los seis Centros de Educación Media Superior es de \$9,100.00 (Son: Nueve mil cien pesos 00/100 M.N.), más I.V.A., conforme a los costos descritos en la siguiente tabla:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subtotal
7	Renta mensual del Servicio de Internet a través de Enlaces Inalámbricos para los siete Centros de Educación Media Superior a Distancia "EMSaD" de "EL COLEGIO", siendo estos los siguientes: Señor, X-Hazil Sur, X-Pichil, Laguna Kana, Noh-Bec, Tihosuco y Chun-Yah.  Con velocidad de 4 MB de bajada y subida de 512 KB.	\$1,300.00 por cada uno de los centros de "EMSaD."	\$9,100.00
		I.V.A. (16%)	\$1,456.00
		Total	\$10,556.00

3.3.- Que la vigencia del contrato de Suministro del Servicio de Internet a través de enlaces inalámbricos firmado con el **C. WILFRED IZAAC ARCE**, es del primero de diciembre del año dos mil dieciséis al 31 de diciembre del año dos mil diecisiete.

3.5.- Que en atención al oficio número DA/INF/119/2017, de fecha 29 de marzo del 2017, suscrito por el M.C. MIGUEL ARROYO MARTINEZ, Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, mediante el cual solicita un segundo servicio de internet para el "EMSaD" Tihosuco, además del servicio contratado para este.

3.6.- Que para tales circunstancias un servicio de Internet a través de enlaces inalámbricos además del que tiene el plantel Tihosuco, tendrá una vigencia a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2017.

3.6.- Que en razón a lo señalado en el antecedente anteriormente referido, es procedente realizar el presente adendum, conforme a las siguientes:

000037

**CLÁUSULAS "MODIFICATORIAS"**

**PRIMERA.-** Ambas partes convienen que **"EL PROVEEDOR"** se compromete y obliga a brindar a favor de **"EL COLEGIO"** Servicios de Internet a través de Enlaces Inalámbricos con velocidad de 4 MB de bajada y subida de 512 KB, para ser usado en los Centros de Educación Media Superior a Distancia "EMSaD" de **"EL COLEGIO"**, **siendo estos los siguientes:** Señor, X-Hazil Sur, X-Pichil, Laguna Kana, Noh-Bec, Tihosuco y Chun-Yah.

Se modifica el párrafo y cuadro de la Cláusula Segunda del Contrato de Servicio a través de enlaces inalámbricos, de fecha primero de diciembre del año dos mil dieciséis, firmado y contratado por el Representante Legal del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y el **C. WILFRED IZAAC ARCE**, en su calidad de **"PROVEEDOR"**, quedando incólume todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y párrafos demás del contrato señalado con antelación.

**"CLAUSULA SEGUNDA. - SEGUNDA.-** **"EL COLEGIO"** y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que el costo de la renta mensual por los Servicios de Internet a través de Enlaces Inalámbricos con velocidad de 4 MB de bajada y subida de 512 KB, para cada uno de los Centros de Educación Media Superior a Distancia "EMSaD" de **"EL COLEGIO"**, **siendo estos los siguientes:** X-Hazil Sur, X-Pichil, Laguna Kana, Noh-Bec, Tihosuco y Chun-Yah, **es de \$1,300.00 (Son: Un mil trescientos pesos 00/100 M.N.),** la cual incluye la instalación para cada uno de los Centros de Educación Media Superior de una estación misma que está integrada por un mástil de 6 metros, una estación antena Power Beam de 300, 20 metros de cable UTP CAT 5 para exterior; por lo que el costo total mensual por los ocho Servicios de Internet a través de Enlaces Inalámbricos para los siete Centros de Educación Media Superior es de \$10,400.00 (Son: Diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más I.V.A., conforme a los costos descritos en la siguiente tabla:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Subtotal</b>
8	Renta mensual del Servicio de Internet a través de Enlaces Inalámbricos para los siete Centros de Educación Media Superior a Distancia "EMSaD" de <b>"EL COLEGIO"</b> , <b>siendo estos los siguientes:</b> Señor (un servicio), X-Hazil Sur (un servicio), X-Pichil (un servicio), Laguna Kana (un servicio), Noh-Bec (un servicio), Tihosuco (dos Servicio) y Chun-Yah (un servicio).  Con velocidad de 4 MB de bajada y subida de 512 KB.	<b>\$1,300.00 por cada uno de los servicios en cada centros de "EMSaD. (ocho servicios)</b>	\$10,400.00

000038

	I.V.A. (16%)	\$ 1,664.00
	Total	\$12,064.00

Leído en todas y cada una de sus partes, y enterados de su contenido y alcance, se ratifica y firma el presente adendum, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a un día del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

POR "EL COLEGIO"

MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL.

"EL PROVEEDOR"

C. C. WILFRED IZAAC ARCE

TESTIGOS

M.C. MIGUEL ARROYO MARTÍNEZ.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE "EL COLEGIO".

MAESTRO ROBERTO ARGUELLES GONZÁLEZ.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE "EL COLEGIO".

ING. RUBÉN REYES ESCAMILLA.  
JEFE DE INFORMÁTICA Y  
TELECOMUNICACIONES  
DE "EL COLEGIO".

000039

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ADENDUM DEL CONTRATO DE INTERNET A TRAVÉS DE ENLACES INALÁMBRICOS DEL PLANTEL TIHOSUCO.